

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 155 - 2012 - CE - PJ



Lima, 6 de agosto de 2012

### VISTO:

El Oficio N° 251-2012-P-CNDP-PJ cursado por el Presidente de la Comisión Nacional de Descarga Procesal, remitiendo propuesta de prórroga de órganos jurisdiccionales, en mérito al acuerdo adoptado por la referida comisión.

### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que la Resolución Administrativa N° 029-2008-CE-PJ, del 30 de enero de 2008, establece que la finalidad de la Comisión Nacional de Descarga Procesal es conducir el seguimiento y monitoreo del proceso de descarga procesal de los órganos jurisdiccionales transitorios y permanentes a nivel nacional; y proponer al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial las acciones complementarias que permitan operativizar dicha actividad. En tanto, las Comisiones Distritales tienen como finalidad monitorear el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales transitorios y permanentes, a fin de coadyuvar al logro del objetivo institucional, dando cuenta a la Comisión Nacional de Descarga Procesal, para cuyos fines se aprobaron los instrumentos normativos, lineamientos y procedimientos que optimicen el funcionamiento de dichos órganos jurisdiccionales materia de evaluación.

**Segundo.** Que por Resolución Administrativa N° 031-2012-CE-PJ, de fecha 2 de marzo de 2012, se aprobó la Directiva N° 001-2012-CE-PJ Lineamientos Uniforme de Funcionamiento de las Comisiones Nacional y Distritales de Descarga Procesal, que reafirma lo establecido en el artículo segundo de ésta resolución y reordena el funcionamiento de las Comisiones Nacional y Distritales de Descarga Procesal, con la finalidad de establecer la correcta disposición de medidas administrativas y la mejora de la productividad de los órganos jurisdiccionales transitorios y permanentes materia de competencia de la Comisión Nacional de Descarga Procesal.

**Tercero.** Que mediante Resoluciones Administrativas N° 077-2012-CE-PJ, de fecha del 23 de abril del año en curso, se dispuso la prórroga, conversión y/o reubicación de órganos jurisdiccionales transitorios a nivel nacional.



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Pág. 2, Res. Adm. N° 155 - 2012 - CE - PJ

Cuarto. Que, en ese contexto, la Comisión Nacional de Descarga Procesal ha consolidado las solicitudes de las Cortes Superiores de Justicia y evaluó las propuestas en base a la información estadística registrada disponible en los Sistemas Informáticos del Poder Judicial a la fecha, así como en base a los datos del inventario nacional, estableciendo así la capacidad operativa de cada Corte Superior en la administración de órganos jurisdiccionales y la capacidad de optimización de recursos para la mejora de la productividad y eficiencia a nivel nacional.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 738-2012 de la cuadragésima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores San Martín Castro, Almenara Bryson, Walde Jáuregui, Vásquez Silva, Palacios Dextre y Chaparro Guerra, de conformidad con lo previsto en el artículo 82°, numeral 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Prorrogar el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal:

**Hasta el 30 de setiembre de 2012**

#### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO**

Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio de Descarga – Callao.

#### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR**

Juzgado Penal Transitorio de Turno Permanente – San Juan de Miraflores.

#### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE**

Juzgado Penal Transitorio de Turno – Independencia.

**Artículo Segundo.-** Las Comisiones Distritales de Descarga Procesal de las mencionadas Cortes Superiores de Justicia que tienen órganos jurisdiccionales transitorios, deben inducir las acciones respectivas a fin de hacer cumplir las metas de resolución de expedientes fijadas por parte de los órganos permanentes y transitorios de cada jurisdicción. En tal sentido, velarán por el estricto cumplimiento de las

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Pág. 3, Res. Adm. N° 155 - 2012 - CE - PJ

normas y procedimientos establecidos en el marco de las disposiciones dictadas por la Comisión Nacional de Descarga Procesal, dando cuenta de los resultados a fin de determinar la continuidad de los órganos transitorios o disponer su reubicación a sedes de mayor congestión y oportunidad de descarga procesal efectiva. Coordinarán sobre el particular con la Comisión Nacional de Descarga Procesal y su Gerencia Operacional.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Callao, Lima Norte y Lima Sur, Comisión Nacional de Descarga Procesal, así como a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

S.



*San Martín*  
**CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO**  
Presidente